



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES



JURISDICCION CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA

Número 10/1973 sobre modificación de la de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significó un evidente avance en la configuración de un sistema de garantías cuya eficacia ha sido puesta de relieve por la experiencia y refrendada por la unánime opinión de los juristas. Ahora bien, en los quince años transcurridos desde su vigencia se ha alterado el fundamento que sirvió para trazar el esquema orgánico soporte de la Ley, como consecuencia de diversos factores, entre los cuales se encuentra el desarrollo socioeconómico del país e incluso el mismo éxito de esta jurisdicción, que han producido un incremento constante del número de asuntos encomendados a este orden judicial.

Este aumento se ha reflejado más directamente en el Tribunal Supremo de Justicia, cuyas Salas de lo Contencioso-administrativo retienen el más extenso sector de la competencia objetiva y ha originado ya, por su importancia cuantitativa, una gradual y perceptible demora en la resolución de los asuntos, tardanza no imputable a las personas, sino al sistema, que si originariamente era idóneo, está ahora desbordado por el aluvión de recursos. Este fenómeno cuantitativo constituye además un evidente obstáculo al establecimiento de una doctrina jurisprudencial uniforme. Resulta para ello necesaria, y ade-

más urgente, la modificación de la estructura y de las funciones de los órganos judiciales encargados de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ya que la causa principal, sino única, de las deficiencias señaladas es en definitiva la actual distribución de competencia.

El principio cardinal sobre el cual giran las innovaciones que contiene esta Ley consiste en conferir al Tribunal Supremo de Justicia una función procesal directiva y revisora, en vía de recurso, mediante una descongestión de su actual competencia, que en una parte sustancial se atribuye ahora a las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, aprovechando así constructivamente el crédito de confianza ganado para ellas en estos años. La redistribución se opera sin excluir la intervención del Tribunal Supremo, ya que seguirá conociendo en segundas instancias de los asuntos dimanantes de la Administración Central, cuyo enjuiciamiento se transfiere a las Audiencias cuando sean susceptibles de recurso de apelación.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Los artículos diez, once, catorce, quince, dieciséis, noventa y cuatro, ciento dos y ciento treinta y dos de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, quedarán redactadas en la forma siguiente:

«Artículo diez.—Uno. Las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales conocerán, en única o primera instancia, según las reglas que se contienen en el artículo noventa y cuatro, de los recursos que se formulen en la relación a:

a) Los actos no susceptibles de recurso administrativo ordinario de los órganos de la Administración Pública, cuya competencia no se extiende a todo el territorio nacional y de las cuestiones que susciten los Gobernadores civiles y los Presidentes de las Corporaciones Locales al de-

cretar la suspensión de acuerdos adoptados por éstas.

b) Los actos y resoluciones dictados por órganos de la Administración Pública, cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional, y cuyo nivel orgánico sea inferior a Ministro en materias de personal, propiedades especiales y expropiación forzosa.

c) Los actos, expresos o presuntos, de Ministros, Autoridades y órganos centrales de inferior jerarquía, resolutorios de recursos administrativos, incluido el económico-administrativo, y los que se dicten en el ejercicio de la función fiscalizadora sobre órganos o Entidades cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional, cualquiera que sea la materia a que se refiera y el contenido de la decisión que se dicte. Se exceptúan las resoluciones de los Ministros que reformaren el acto del inferior.

Dos. Asimismo conocerán de los recursos sobre responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, autoridades o funcionarios civiles y los que se entablen por éstos cuando hubieren sido declarados responsables por la Administración, por actos o hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, si en uno y otro caso la competencia no corresponda al Tribunal Supremo.»

«Artículo once.—La competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales se determinará conforme a las siguientes reglas.

Primera.—En los supuestos de los apartados a) y c) del artículo diez será competente aquella en cuya circunscripción se hubiere realizado el acto originariamente impugnado.

Segunda.—En los supuestos del apartado b) del artículo diez será competente, a elección del demandante, la Sala de la Audiencia Territorial en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o se hubiere realizado el acto originario.

Tercera.—Cuando se trate exclusivamente de la responsabilidad patrimonial o disciplinaria de las autoridades o funcionarios, será competente la Sala de la Audiencia Territorial en cuya circunscripción se hubiere dictado el acto originario que se impugna.

Cuarta.—Cuando fueran varios los recurrentes que no hubiesen formulado conjuntamente el escrito de interposición y diversas las Salas competentes de conformidad con la regla segunda de este artículo, corresponderá conocer del recurso a la Sala de la Audiencia Territorial en cuya circunscripción se haya realizado el acto impugnado.»

«Artículo catorce.—Uno. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo conocerán de los asuntos siguientes:

A. En única instancia:

a) De los recursos contencioso-administrativos que impugnen directamente las disposiciones de carácter general emanadas de órganos de la Administración del Estado, general o institucional, cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional, en los casos a que se refieren los pá-

rrafos uno y tres del artículo treinta y nueve de esta Ley.

b) De los recursos contencioso-administrativos que se formulen respecto de los actos emanados del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas y de los Ministros, excepto en este último caso, cuando se refieran a los comprendidos en el apartado c) del artículo diez.

c) De los actos y resoluciones dictados por órganos de la Administración Pública, cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional y cuyo nivel orgánico sea inferior a Ministro, en las materias no incluidas en el apartado b) del artículo diez.

d) De la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública cuando proceda, conforme a la regla del apartado b) de este artículo; y, en todo caso, de los recursos que se entablen por los Gobernadores civiles, autoridades o funcionarios cuyo nivel orgánico sea equivalente o superior al de Director general, declarados responsables por la Administración por hechos o actos realizados en el ejercicio de su cargo.

e) De los recursos contencioso-administrativos que se formulen contra actos dictados, previo informe preceptivo del Consejo de Estado.

f) De los actos adoptados por el Consejo Supremo de Justicia Militar o a propuesta o con informe del mismo.

B. En segunda instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con las decisiones susceptibles de apelación pronunciadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

Dos. También conocerán:

a) De los recursos de revisión contra sentencias firmes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

b) De los recursos de queja por la inadmisión del recurso de apelación.

c) De las cuestiones de competencia que surjan entre dos o más Salas de lo Contencioso-Administrativo de otras tantas Audiencias Territoriales, o de la misma, si tuvieren su sede en distinto lugar.»

«Artículo quince. — Uno. La distribución de asuntos entre las Salas será acordada por la del Gobierno del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta la naturaleza y homogeneidad de la materia a que se refieren los recursos.

Dos. El acuerdo se adoptará cada dos años y se comunicará al Ministerio de Justicia al solo efecto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» antes de la apertura de Tribunales.»

«Artículo dieciséis. — Uno. Cada Sala estará integrada por un Presidente y el número de Magistrados que fijen las disposiciones orgánicas del Tribunal Supremo.

Dos. Las Salas actuarán divididas en Secciones, presididas por el que lo fuera de la Sala o del Magistrado más antiguo de los que integren la Sección.

Tres. Para la deliberación o vista, cuando proceda, y fallo será necesaria la concurrencia del que presida y los Magistrados siguientes:

a) Todos los que componen la Sala para decidir los recursos de revisión interpuestos contra sentencias firmes de las Audiencias Territoriales.

b) Seis Magistrados cuando se trate de incidentes de nulidad y recurso extraordinario de apelación, así como para dictar sentencias en los casos de discordia.

c) Cuatro Magistrados cuando el acto impugnado proceda del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas o de un Ministro, y aquellos otros referentes a actos sobre los que hubiese informado el Consejo de Estado.

d) Dos en los demás casos.

Cuatro. Para el despacho ordinario será suficiente la concurrencia del Presidente y dos Magistrados.»

«Artículo noventa y cuatro. — Uno. Las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales serán susceptibles de recurso de apelación, salvo que se hubieren dictado en los asuntos siguientes:

a) Los comprendidos en el apartado a) del artículo diez, cuya cuantía no exceda de quinientas mil pesetas, o se refieran a cuestiones de personal al servicio de la Administración Pública o de particulares, con excepción de los casos de separación de empleados públicos inamovibles.

b) La aprobación o modificación de las ordenanzas de exacciones de las Corporaciones Locales.

c) Los que versen sobre la validez de las elecciones para miembros de las Corporaciones Locales.

Dos. Serán siempre susceptibles de recurso de apelación las siguientes sentencias:

a) Las que versen sobre desviación de poder.

b) Las que se dictaren en virtud del recurso interpuesto al amparo de los párrafos dos y cuatro del artículo treinta y nueve de la presente Ley.»

«Artículo ciento dos. — Uno. Contra las sentencias firmes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y de las Audiencias Territoriales podrá utilizarse el recurso extraordinario de revisión de los siguientes casos:

a) Si la parte dispositiva de la sentencia contuviere contradicción en sus decisiones.

b) Si las Salas de lo Contencioso-Administrativo hubieran dictado resoluciones contrarias entre sí o con sentencias del Tribunal Supremo a los mismos litigantes u otros diferentes en idéntica situación, donde, en mérito a hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales, se llegue a pronunciamientos distintos.

c) Si después de pronunciada la sentencia se recobraren documentos decisivos, detenidos por fuerza mayor o por obra de la parte en cuyo favor se hubiere dictado.

d) Si hubiere recaído la sentencia en virtud de documentos que al tiempo de dictarse aquella ignoraba una de las partes haber sido reconocidos y declarados falsos o cuya falsedad se reconociese o declarase después.

e) Si, habiéndose dictado la sentencia en vir-

tud de prueba testifical, fuesen los testigos condenados por falso testimonio dado en las declaraciones constitutivas de aquélla.

f) Si la sentencia se hubiera ganado injustamente en virtud de prevaricación, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta.

g) Si la sentencia se hubiere dictado con infracción de lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres o si en ella no se resolviese alguna de las cuestiones planteadas en la demanda y contestación.

Dos. En lo referente a términos y procedimientos respecto a este recurso, regirán las disposiciones segunda, tercera y cuarta del título XXII, libro II, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tres. Exceptúanse los casos previstos en los apartados a), b) y g) de este artículo, en los cuales el recurso de revisión deberá formularse en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la sentencia.»

«Artículo ciento treinta y dos.—Uno.—La declaración de pobreza corresponderá al Juez municipal o comarcal del domicilio de quien la solicite, con apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente para conocer del proceso principal.

Dos. La Sala de lo Contencioso-Administrativo ante quien se interponga el recurso contencioso administrativo podrá, oyendo a las demás partes, habilitar de pobreza a quien lo solicite sin necesidad de previa justificación, siempre que estuviere notoriamente comprendido en alguno de los casos mencionados en el artículo quince de la Ley de Enjuiciamiento Civil y presentare declaración jurada y circunstanciada de tales extremos.

Tres. Solicitada la declaración de pobreza para interponer recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo señalado para hacerlo en el artículo cincuenta y ocho, éste se contará a partir de la notificación al Abogado y al Procurador de la designación de oficio.

Cuatro. Si el demandante solicitare la declaración de pobreza no estará obligado a acompañar el documento acreditativo del pago o consignación en las cajas públicas a que se refiere el artículo cincuenta y siete, párrafo segundo, apartado e), cuando así lo exigiere expresamente otra Ley, debiendo en cambio, acompañar al escrito de interposición del recurso el documento acreditativo de haber efectuado aquella solicitud. Si la pobreza fuere denegada, deberá efectuar el pago o consignación dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución denegatoria, una vez firme.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los procesos en tramitación en las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo afectados por la distribución de competencias establecidas en los artículos diez, catorce y ciento treinta y dos, modificados por esta Ley, que a la entrada en vigor de la misma se hallen enteramente tramitados y estén señalados o sólo pendan de serlo para la vista, conclusiones o fallo, serán resueltos por aquellas Salas, las cuales remitirán todos los demás a las Audien-

cias Territoriales a que correspondan, con arreglo a las nuevas reglas de competencia.

En los supuestos en que se conceda al recurrente la facultad de ejercitar una opción, se presumirá verificada ésta a favor del domicilio del mismo.

Segunda.—Los recursos contencioso-administrativos interpuestos con anterioridad a la vigencia de esta Ley, aunque su cuantía no sea superior a quinientas mil pesetas, se registrarán, respecto de la procedencia del recurso de apelación, atendiendo a su cuantía; por las normas vigentes en la fecha de su iniciación.

DISPOSICION ADICIONAL

Sin sujeción al plazo que señala el artículo veintidós de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, el Gobierno establecerá la plantilla del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias para acomodarla a las necesidades reales del servicio de Justicia. Asimismo, y para la ejecución de esta Ley, se dará cumplimiento, sin sujeción a los plazos establecidos, a lo dispuesto en los artículos quince y dieciséis,

punto uno, de la misma, en relación este último con el seiscientos cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Dada en el Palacio de El Pardo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREDÁ

(Del B. O. del E. núm. 69, de 21-3-1973.)

CONTRATOS DEL ESTADO

Advertido error en la publicación de la Ley número 5/1973 sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado, en el DIARIO OFICIAL número 72, de fecha 29 del actual, queda rectificado en la forma siguiente:

Página 1.218, columna 1.ª, artículo primero.

Donde dice: «Aprobado por Decreto novecientos veintitrés/mil novecientos setenta y cinco, de ocho de abril.»

Debe decir: «Aprobado por Decreto novecientos veintitrés/mil novecientos sesenta y cinco, de ocho de abril.»
Madrid, 30 de marzo de 1973.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



XV CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE OBJETIVOS

Se convocan alumnos para la Fase de Correspondencia de este Curso convocado por Orden de 15 de febrero de 1973 (D. O. núm. 40), a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

1. Capitanes de Artillería que no poseen el título de Especialista en SDI y SDO y que ocupan vacante en la que se exige esta Especialidad (artículo 5.º de la O. C. de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134)).

Don Victoriano Varela Vila.
Don Eugenio García Liarena.
Don Francisco Sastre Maza.
Don José Carrillo Santiso.
Don Luis Rodríguez Vaz.

2. Tenientes de Artillería.

Don Antonio Salazar Fernández.
Don Joaquín Zurbano Garces de los Fayos.

Don Angel Suances Perille.
Don Jaime Liabres Salva.
Don Manuel Fernández Aldasoro.
Don José Sánchez Otero.
Don José Cebada Macías.
Don Cándido Rívela Vázquez.
Don Pedro Salazar de Andrés.
Don José García Siero.
Don Alfonso Durán Tojeiro.
Don José Galán Moreno.
Don Arturo Rebollo Calvo.
Don Luis García Zulaica.
Don Juan Martínez Grasa.
Don Francisco Ardanaz Eraso.
Don Urbano Tejedor del Campo.
Don José García Caballero.
Don Miguel García Caballero.
Don Jesús Abad Bruna.
Don Joaquín Torrejímene Vázquez.
Don Gregorio Ruano de la Haza.
Don Mariano Perales Velasco.
Don Miguel Gómez Cabas.
Don Francisco Rubio de Francia.
Don Fernando Cerdo Pons.
Don José Cabrera Aznares.
Don Antonio Medina Crespo.
Don Valentín Martínez Valero.
Don José García Arévalo.
Don José Santos González.
Don Julio Miguez García.
Don José Romero Zabaleta.
Don Fernando Sanz Marín.
Don Manuel García Garrote.

3. Estos alumnos deberán presentarse en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre de 1973, para realizar la prueba previa, a cuyos efectos serán pasaportados por los Capitanes Generales respectivos.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A COMANDANTE DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Con arreglo a lo previsto en los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 y 17 de mayo de 1952, se convoca un Curso de Aptitud para el Ascenso a comandante de complemento de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y del Cuerpo de Intendencia, con arreglo a las siguientes bases.

1.—DESARROLLO DEL CURSO

1.1.—Duración y fechas.

1.1.1.—Fases preparatoria:

— Cuatro semanas.

— Desde el 1 al 30 de junio de 1973.

1.1.2.— Fase de presente:

— Tres semanas.

— Desde el 15 de septiembre de 1973.

1.1.3.—Prácticas:

Los solicitantes del Curso, que no tuvieran cumplidas las condiciones señaladas en el apar-

tado B del artículo 64, de haber realizado los dos meses de prácticas en el empleo de capitán, podrán realizarlas posteriormente, de acuerdo con las normas que se dicten al respecto.

1.2.—Centros que lo desarrollan.

1.2.1.—Fase preparatoria:

— Por correspondencia, dirigida por la Escuela de Aplicación del Arma o Cuerpo respectivo.

1.2.2.—Fase de presente. Se desarrollará:

— En las Escuelas de Aplicación de las respectivas Armas y Cuerpo de Intendencia y por la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para oficiales de la Escala de Costa.

1.3.—Programas:

— Los que a propuesta de cada Escuela, apruebe el Estado Mayor Central y que deberán remitir antes del 1 de mayo de 1973.

2.—DESIGNACION DE ALUMNOS

2.1.—Número de plazas:

| | |
|-------------------------------|----|
| Infantería | 50 |
| Caballería | 8 |
| Artillería: | |
| Escala de Campaña | 8 |
| Escala Antiaérea | 7 |
| Escala de Costa | 7 |
| Ingenieros: | |
| Escala de Zapadores | 7 |
| Escala de Transmisiones... .. | 7 |
| Intendencia | 6 |

2.2.—Condiciones que deben reunir:

Podrán aspirar a tomar parte en el Curso los capitanes de complemento de las Armas y Cuerpo de Intendencia, que reúnan las condiciones exigidas en los artículos 64 y 65 de las Instrucciones citadas en el preámbulo de esta Orden y no deban ser baja por edad antes de la finalización del Curso.

Los dos meses de prácticas exigidos para el ascenso podrán ser realizados en las condiciones que se indican en el apartado 1.13.

Las condiciones indicadas deberán ser comprobadas por los Organismos que den trámite a las peticiones.

2.3.—Forma de solicitarlo:

Por instancia dirigida al Ministro del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal) por conducto reglamentario del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia en que está afecto en la actualidad y cursadas por los respectivos capitanes Generales.

Las instancias irán acompañadas

de la copia íntegra de la Hoja Matriz de Servicios, sin cuyo requisito no tendrá validez.

Estas documentaciones deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 1 de mayo de 1973.

El curso de las solicitudes deberá, en todo caso, ser anticipado por telégrafo, con indicación de fecha de nacimiento y del DIARIO OFICIAL en el que se concede la antigüedad.

2.4.—Designación de alumnos:

Serán nombrados por rigurosa antigüedad entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas.

3.—APTITUD

Los capitanes que superen el Curso serán declarados «aptos» para el ascenso, pero para su promoción a comandantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército.

4.—RENUNCIAS

Dado el carácter voluntario del Curso, no se admitirá ninguna instancia que las solicite, salvo aquellas que se fundamenten en enfermedad del interesado, debidamente comprobada por un Tribunal Médico Militar, el cual deberá hacer constar categóricamente si el afectado se encuentra, o no, en condiciones de realizar o continuar el Curso.

Aquellos a quienes se conceda la renuncia causarán baja inmediatamente, siendo pasaportados para su residencia.

5.—Las Autoridades Regionales expedirán los oportunos pasaportes para que los interesados se incorporen a las respectivas Escuelas para la fase de presente.

6.—DEVENGOS

6.1.—Durante la fase de presente, los residentes fuera de las localidades donde realicen el curso tendrán derecho a:

6.1.1.—Dietas reglamentarias durante los viajes de incorporación a las Escuelas y regreso a sus residencias.

6.1.2.—Dietas reglamentarias los días que permanezcan en la fase de presente, a reclamar por la Escuela que corresponda.

6.1.3.—Los viajes de incorporación los harán por ferrocarril y vía marítima y cuenta del Estado.

6.1.4.—Para tener derecho a los devengos especificados en los precedentes epígrafes 6.1.1 y 6.1.2, los interesados deberán acreditar su residencia mediante certificado expedido por los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas de residencia o, en su defecto, por los Alcaldes de las mismas.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 72, de fecha 29 de marzo de 1973.

ARMA DE CABALLERIA

Con antigüedad de 1 de octubre de 1967

178.—D. Francisco Eransús Izquierdo. Regimiento Acorado de Caballería España núm. 11. Bilbao.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1969

68.—Francisco Ortiz Vergada. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Sevilla.

82.—D. Fernando Pozo Andrés. Grupo Ligero de Caballería VII. Santiago.

96.—D. Miguel Dora Parera. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Valencia.

108.—D. Fernando Colina Pérez. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Valladolid.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1970

13.—D. José Turrado Riesgo. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Oviedo.

17.—D. Garardo Ravassa Moreno. Centro de Instrucción de Reclutas número 10. Granada.

22.—Francisco Tejada Barrios. Centro de Instrucción de Reclutas número 6. Granada.

54.—D. Francisco Quitanilla Fernández. Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Bilbao.

71.—D. Francisco Gómez Liaño Botella. Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. M. E. C. Salamanca.

84.—D. José Uriarte Mangado. Grupo Ligero de Caballería IV. Bilbao.

86.—D. Francisco Vázquez Vidal. Centro de Instrucción de Reclutas número 13. León.

104.—D. Francisco Gallego Santos. Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Salamanca.

106.—D. Juan Sanz Andújar. Regimiento Ligero Acorazado de Santiago número 1. Granada.

116.—D. Tomás Díaz Lavado. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4. Sevilla.

117.—D. Leopoldo Sánchez Gil. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Salamanca.

122.—D. Miguel Almaraz Jiménez. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Salamanca.

124.—D. Raúl Conde González. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Santiago.

142.—D. José García Casanueva. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Salamanca.

173.—D. Eliseo Carrascal Marino. Centro de Instrucción de Reclutas número 2. Salamanca.

180.—D. Juan Casero Lambas. Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Pamplona.

208.—D. Fermín Méndez Fernández. C. I. R. número 12. Oviedo.

210.—D. Manuel Pastor Cortés. C. I. R. núm. 7. Valencia.

217.—D. Francisco Delgado Izquierdo. C. I. R. núm. 5. Sevilla.

226.—D. Gustavo Suárez Pertierra. C. I. R. núm. 12. Oviedo.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1971

24.—D. Antonio Montoro Fraguas. Regimiento Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14. Murcia.

38.—D. Fermín San Primitivo Tirados. C. I. R. núm. 2. León.

41.—D. Feliz Rodríguez López. C. I. R. núm. 6. Granada.

43.—D. Pedro Larrucea Martínez. C. I. R. núm. 11. Bilbao.

67.—D. Francisco Azumendi Gobeo. Grupo Ligero Caballería IV. Valladolid.

73.—D. Gonzalo Hierro López. Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1. Salamanca.

75.—D. José Forcen Merediz. C. I. R. número 9. Oviedo.

83.—D. Francisco Arnedo Albero. C. I. R. núm. 2. Granada.

120.—D. Raúl Ortiz de Lejarazu Leonardo. Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Valladolid.

128.—D. Rafael Navas Vázquez. C. I. R. núm. 4. Sevilla.

136.—D. Juan Agustín Orenes. C. I. R. núm. 4. Valencia.

138.—D. Juan Carazo Soldat. C. I. R. número 9. Sevilla.

139.—D. Javier Ferro Rodríguez. Regimiento Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7. Santiago.

206.—D. Pedro Eguidazu Gordoia. C. I. R. núm. 1. Bilbao.

ARMA DE ARTILLERÍA (ESCALA DE CAMPANA)

Con antigüedad de 1 de octubre de 1964

100.—D. Fernando Pla Fernández. C. I. R. núm. 9. Barcelona.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1966

310.—D. José Tudanca de las Heras. C. I. R. núm. 2. Madrid.

506.—D. José Fernández Revuelta. C. I. R. núm. 1. Madrid.

(Continuará.)

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176) se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a D. Santiago Rumeu de Lorenzo-Cáceres, hijo del teniente coronel de Infantería D. Pedro Rumeu Mandillo, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan, al distintivo de Carros de Combate que poseen, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Teniente coronel de Infantería don Juan Mateo López de Vicuña (3.284). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. José Casas Medina (7.328). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gisbert Beneyto (7.600). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Martín García (7.701). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Marcos Díez Alonso (7.702). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirla por una barra dorada.

Otro, D. José Colombó Sánchez

(8.637). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Rivera Izquierdo (8.660). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Delfino Galán del Monte (8.901). Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eufimio Pinar Piqueras (8.907). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. José Rodríguez López (9.295). Adición de tres barras rojas a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Cristóbal Bermúdez Villalón (9.443). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Lavalle Echevarría (9.703). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Vega Alba (9.742). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Martín Roy (9.746). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jorge Royo Morte (9.755). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Santiago Tijero Berrocal (9.756). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Cano Velasco (9.757). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Nuño Gallego (9.758). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Gil Colón (9.832). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Vázquez de Padura (9.858). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Verde Chueca. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Teniente coronel de Infantería don Juan Cano Fernández (2.707). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Capitán de Infantería D. José Fernández de la Puente Lizaur (7.788). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Mengual Tolón (7.986). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Ginés Aya-

la Orell (9.357). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Diodoro Curiel Muñoz (3.409). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la adición de barras al distintivo de Fuerzas Paracaidistas que poseen el jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Juan Arroyo Pertasse (4.206), de la Brigada Paracaidista. Adición de ocho barras rojas a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las diez rojas por dos doradas.

Capitán de Infantería D. Enrique Cano de las Heras (8.861), de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Marín Sastre Espildora, de la Brigada Paracaidista. Adición de tres barras rojas y dos doradas en distintivo que posee.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970 de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Infantería don Vicente Lago Carrizo, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central.

Otro, D. Braulio Martín Vázquez, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central.

Otro, D. Emilio Rico Martínez, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan, al distintivo de Carros de Combate que poseen, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo número 61.

Brigada de Infantería D. Bernardo Toledano Royano (6.507). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Roldán López (6.901). Adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Gerardo Martín Lorente (6.987). Adición de dos barras rojas a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Julio Ruiz Isidro (7.006). Adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Tomás Rubio Pérez (8.150). Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Gómez (8.308). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Albino Díaz Rodríguez (8.364). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Quesada López (10.198). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1959 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Miguel García Tercero (8.884), de la Brigada Paracaidista. Distintivo.

Otro, D. Francisco Rodríguez García (9.804), de la Brigada Paracaidista. Distintivo, con adición de nueve barras rojas, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con 4.000 pesetas anuales, al sargento de complemento de Infantería en situación de retirado D. Juan Más Mestre, con la antigüedad de 29 de abril de 1963 y efectos económicos a partir de 1 de marzo de 1973. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 11 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 99), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército al coronel de Caballería, diplomado de E. M., D. Manuel María Mejías (464), Jefe del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 28 de marzo de 1973 al jefe y oficial de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante D. Carlos Creus Santos-Suárez (783), de la Academia Auxiliar Militar, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, y agregado al citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del Curso actual (15 de julio de 1973).

A comandante

Capitán D. Tomás Vigál Pérez (1.158), del 6.º Depósito de Sementales, quedando disponible en la 6.ª Región Militar, Santander.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga por tres meses la agregación al Estado Mayor Central del Ejército, concedida por Orden de 28 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 2), del teniente auxiliar de Caballería D. José Tollez Eléptico (655-1), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios Civiles**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 26 de marzo de 1973 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería D. José González Cayuela (511), en servicios civiles en Málaga, quedando en igual situación y residencia.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**ARTILLERIA****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Avalo Pérez (2.644), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al capitán auxiliar de Artillería, D. Pedro Literas Riera (1.900), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a), del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162). Fija su residencia en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. nú-

mero 74, con la especialidad de oficial Hawk, anunciada en turno de libre elección, 2.ª convocatoria por Orden de 8 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 34), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Blanco Martín (4.837), del citado Grupo en vacante sin especialidad.

Este oficial deberá permanecer en este destino un tiempo mínimo de dos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, con la especialidad de oficial Hawk, anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de febrero de 1973 (D. O. núm. 29), se destina, con carácter voluntario al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Monserat Oliver (4.834), del citado Grupo en vacante sin especialidad.

Este oficial deberá permanecer en este destino un tiempo mínimo de dos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por error material en la Orden de 15 de febrero de 1973 (D. O. núm. 39), por la que se ascendía al empleo de sargento honorífico, entre otros, al cabo del Arma de Artillería, perteneciente al Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria D. Daniel Villariño Marqués, queda anulada a todos los efectos por lo que al mismo se refiere, por haber sido comprobado documentalmente por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que no reunía las condiciones para el ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Retiros**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no de acuerdo según se alegó en lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado con fecha de 25 de marzo de 1973, el subteniente especialista, con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. Pedro Muntaner Planís (208), del Regimiento Mixto de Arti-

llería núm. 91, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasado que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista, con antigüedad de 24 de marzo de 1973, al brigada especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. Miguel Salido Jiménez (644), del Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Manises, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad de 25 de marzo de 1973, al sargento primero especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas D. Antonio Conde Aguilar (646), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 23 de enero de 1973 (DIARIO OFICIAL número 19), existente en el Alto Estado Mayor, Destacamento de CEPRA (Manzanares), pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. José Sánchez de Pablo Ripoll (255), de la Unidad de Helicópteros XI.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años, al sargento primero especialista con consideración de oficial mecánico ajustador

de armas D. Juan de Diago Bachiller (719), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Barcelona a la de Madrid al sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Francisco Jiménez Pueyo (387), actualmente disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia. Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia pluses o dietas.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), de 23 de diciembre de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Complemento de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Teniente D. José Álvarez Herrero, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

Del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1

Alférez D. Andrés de la Iglesia Fontecha, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), la

Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde el 1 de abril de 1973.

De la Subsecretaría de este Ministerio (Asesoría Jurídica)

Coronel auditor D. Eugenio Miñón Ferreiro (97), doce trienios de oficial.

De la Junta Central de Acuartelamiento

Teniente coronel auditor D. Antonio Abad Monedo (145), nueve trienios de oficial.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Para Juez Togado Permanente de la Comandancia General de Melilla: Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Trabajo y Acción Social), plantilla eventual, anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de febrero de 1973 (D. O. núm. 38), se destina, con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. Miguel de la Mora Leblanc (273), de la Asesoría Jurídica de la 6.ª Región Militar, plantilla eventual.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios Civiles

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO

OFICIAL núm. 56), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, del año 1971) y previa fiscalización por la Intervención, se amplían las Ordenes de concesión de los trienios que se mencionan computando a estos efectos las servicios prestados a la Administración Civil al coronel auditor de la Escala activa en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» D. Olegario González García (78), perfeccionados con anterioridad a su ingreso en la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar.

Nueve trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1964, y efectos económicos de 1 de enero de 1967. Ampliación a la Orden de 29 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273).

Diez trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1967. Ampliación de la Orden de 30 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 273).

Once trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1970. Ampliación a la Orden de 24 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 270).

Asimismo, se le reconocen, a percibir con efectos retroactivos de 1 de enero de 1967, un trienio de maestro propietario del Ministerio de Educación y Ciencia, por un importe de 7.308 pesetas anuales en 1971, por los servicios prestados como tal desde el 1 de agosto de 1934 al 7 de agosto de 1936 y desde el 11 de enero de 1938 al 2 de julio de 1940.

La percepción del importe de estos trienios se liquidará en la forma que establecen las 1.ª y 2.ª disposiciones transitorias de la Ley 113/1966, previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos.
Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacantes y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasan a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad y efectos económicos de 19 de diciembre de 1972, los suboficiales de Intendencia, pertenecientes al XIII-B Curso de Aptitud, que a continuación se relacionan, los cuales se escalafonarán por el orden que se indica, a continuación de don Rafael Sanguino Muñoz, quedando en la situación de disponible en las plazas de procedencia y agregados a sus Cuerpos de origen, sin derecho a pluses ni dietas; cesando en dichas agregaciones el 29 de junio de 1973, o antes, si les corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Subteniente de Intendencia D. Manuel Coca Morales (820), del Cuartel General de la Brigada de Infantería

Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.

Otro, D. Antonio Hernández Rodríguez (518), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Antonio Muñoz Albendea (521), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Otro, D. Eutimio Vicente Martín (522), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Jesús González Jiménez (468), del Grupo Regional de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Francisco Martín Barra (458), del Grupo Regional de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Alfredo Fernández González (441), del Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

Otro, D. Agustín Ramos Vargas (462), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Mayoría Centralizada.

Otro, D. Andrés Gómez Sánchez (425), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Alberto Robledo Queralt (438), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad y efectos económicos de 20 de diciembre de 1972, el subteniente de Intendencia D. Máximo Rosa León (497) de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, el cual se escalafonará a continuación de D. Alberto Robledo Queralt, como perteneciente al Curso XIV, quedando en la situación de disponible, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a su anterior destino, sin derecho a plusas ni dietas, cesando en dicha agregación en 28 de junio de 1973, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad y efectividad de 15 de marzo de 1973, el brigada de Intendencia D. Rafael Sangulino Muñoz (517) del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada, el cual se escalafonará a continuación de D. José Ruiz Luna, como perteneciente al Curso XIII-B, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a su anterior destino, sin derecho a plusas ni dietas, cesando en dicha agregación en 29 de junio de 1973 o antes si le corresponde destino vo-

luntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 9.ª Región Militar (Granada), anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de diciembre de 1972, he designado al coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Leandro García Cabello (234), Director del Hospital Militar de Granada.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 1.ª Región Militar, como segundo jefe de la misma, plantilla eventual.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 173).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

He designado director del Hospital Militar de Granada, al coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Verdu Carrasco (279), del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército), anunciada en turno de libre

elección por Orden de 1 de febrero último (D. O. núm. 27), he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Atero Santiago (289), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército), anunciada en turno de libre elección por Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 43), he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Antonio Vilella Pérez de Albéniz (301), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Angel Díez Gascón (302), de disponible en la mencionada Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera en razón de sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94), y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que para cada uno se indica.

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Manuel de Quadros Tejeiro (303), del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», quedando confirmado en su

destino como comprendido en el apartado C), base VII, artículo 1.º de la Orden de 10 de febrero de 1963 (D. O. núm. 37), en relación con el mismo apartado de la base VI, de la misma Orden, redactado de nuevo por Orden de 24 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 269).

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Andrés Goerlich Valencia (639), del Hospital Militar de Valencia, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado C), base VII, artículo 1.º, de la Orden del 10 de febrero de 1963 (D. O. núm. 37).

A comandante médico

Capitán médico D. José López Navarro (1.094), del Estado Mayor Central del Ejército, estando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de tres meses.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, próxima a producirse en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para jefe del Detall.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Jefatura de Sanidad Militar de Sahara (Aadún).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se indican.

Hospital Militar de Valencia.—Una de mayor.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de mayor.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de primera.

Hospital Militar de Burgos.—Una de mayor.

Hospital Militar de Granada.—Una de primera.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de primera.

Hospital Militar de Melilla.—Una de primera.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de mayor.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de primera.

Clinica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos.—Una de primera.

Clinica Militar de Jerez de la Frontera.—Una de primera.

Clinica Militar de Murcia.—Una de primera.

Clinica Militar de Gerona.—Una de primera.

Consultorio Militar de Tarragona.—Una de primera.

Clinica Militar de Zamora.—Una de primera.

Clinica Militar de Palencia.—Una de primera.

Clinica Militar de León.—Una de primera.

Clinica Militar de Pontevedra.—Una de primera.

Clinica Militar de Almería.—Una de primera.

Clinica Militar Psiquiátrica de Málaga.—Una de primera.

Clinica Militar de Ibiza.—Una de primera.

Servicio de Sanidad de la Plaza de Alcalá de Henares.—Una de primera.

Las vacantes de ayudantes técnicos de Sanidad Mayor podrán ser solicitadas por los ayudantes técnicos de Sanidad de primera, en plaza de superior categoría, siempre que se

encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. número 159).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada por Orden de 23 de febrero del año en curso (D. O. núm. 43), se designa con carácter voluntario al comandante veterinario de la Escala activa D. Antonio Otiñano Amescua (216), de la Unidad de Veterinaria núm. 7.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para brigadas o sargentos de Veterinaria en la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Las Ordenes de 22 de marzo del año en curso (D. O. núm. 68), por las que se le ascendía a los empleos de brigada y subteniente especialista auxiliar de Veterinaria, al sargento primero de la misma especialidad don Santos Romero Bacarizo (498), quedan rectificadas en el sentido de

que el destino del interesado es el de el Gobierno Militar de Castellón de la Plana y no el que figuraba en las Ordenes citadas.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Capitán de Infantería D. Luis Tejedor Higuera (8.865), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara. A partir de 1 de febrero de 1973.

b) Factor 0,3.

Capitán de Caballería D. José Repolles Cobeta (1.424), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1972.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Laureano González Pacho (467), del Batallón de Cabrerizas. A partir de 1 de mayo de 1971.

b) Factor 0,3.

Ayudante técnico sanitario de tercera de Sanidad Militar (asimilado a subteniente) D. Jesús Sánchez Lizca-

no (371), del Grupo de Sanidad Militar de Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1973.

Sargento legionario D. Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que de termina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones que se indican anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Teniente auxiliar de Artillería don Agustín Suárez Díaz (2.269), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

A percibir desde 1 de abril de 1973

Teniente legionario D. Manuel Pérez Pajuelo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 4 de marzo de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Teniente auxiliar de Ingenieros don Cosáreo Gil Herrero (1.127), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 29 de enero de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que de termina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Ayudante de Oficinas Militares don Gonzalo Moreno Cabornero (1.632), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y agregado al Gru-

po Regional de Intendencia núm. 6, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

Sargento de Intendencia D. Miguel Pobre Redondo (681), de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Fernando Cueto Baños (283), del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 1 de septiembre de 1972.

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Brigada de Infantería D. Manuel Chain de Arriba (7.405), de la Compañía Base de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 24 de febrero de 1973.

Ayudante técnico de 3.ª de Sanidad Militar, asimilado a brigada, D. Eulogio Díaz Rollán (463), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

Sargento de Infantería D. Jesús Zañafán Rodríguez (10.780), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, con antigüedad de 1 de octubre de 1969.

PENSION DE 3.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Brigada de Artillería D. Mateo Cuenca López (3.318), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Brigada de Artillería D. Andrés Luzardo Felipe (3.452), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

Brigada de Sanidad Militar D. Patricio Ordóñez Silva (483), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 19 de febrero de 1973.

Sargento primero especialista paracaidista don Federico Fernández Ortega (220), del Segundo Depósito de Sementales, con antigüedad de 24 de febrero de 1973.

Sargento de Infantería D. Eduardo Ranilla Rodríguez (8.872), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con antigüedad de 10 de febrero de 1973.

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Miguel Campañón Núñez (6), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Brigada de Infantería D. Román Moraleja Perlañez (7.166), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, con antigüedad de 5 de enero de 1973.

Brigada legionario D. Miguel Ruiz

Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 14 de enero de 1973.

Sargento legionario D. José de la Calle Cerrada, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 20 de octubre de 1972.

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Subteniente maestro de Banda de Caballería D. Tomás López Hervaz (19), de la Academia de Caballería, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

Brigada de Artillería D. Francisco Quesada Pastor (2.660), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

A percibir desde 1 de abril de 1973

Subteniente músico D. Antonio Martí Sarrión (266), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 24 de marzo de 1973.

Otro, D. Miguel Vicente Martín (426), de la Academia de Infantería, con antigüedad de 2 de marzo de 1973. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para teniente de cualquier Arma, de la Escala activa; Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicópteros, existente en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo), Madrid.

En tanto se organicen los servicios administrativos de las FAMET, el destinado para cubrir esta vacante quedará afecto, administrativamente, a la Unidad de Helicópteros XI, para Cuerpo de Ejército.

Esta vacante es de libre comprensión, a efectos de percibo, en la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo 2.º, factor 0,60, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De suboficial de cualquier Arma, existentes en las Oficinas Regionales de Datos siguientes:

Oficina Regional de Datos número 1 (Madrid).—Una.

Oficina Regional de Datos número 4 (Barcelona).—Una.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos procedentes del XI Curso de Aptitud.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Subteniente músico D. Juan González Grao (420), del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Brigada Maestro de Banda de Infantería D. Ignacio Cadenas Silva (133), del mismo.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 20 de febrero de 1973, falleció en la plaza de Valladolid, el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Mariano Valdivieso Ruiz, Número de Registro Personal 02AM01107, que tenía su destino en la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Trabajo Militares de Valladolid. Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Jubilaciones

Por haber cumplido el día 22 de marzo de 1973, la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la

Ley Articulada de Funcionarios Civiles de Estado, pasa a la situación de jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. número 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, D. José Velasco March, Número de Registro Personal 02AM01389, que presta sus servicios en el Centro Técnico de Intendencia (Madrid).

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haber cumplido el día 23 de marzo de 1973, la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles de Estado, pasa a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, don Victoriano Ovillo Sánchez, Número de Registro Personal 02AM01687, que presta sus servicios en el Almacén Central de Intendencia (Madrid).

Madrid, 23 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 8 de marzo de 1973 (D. O. núm. 58), se destina con carácter voluntario a la Dirección General de Mutilados y Jefaturas del Cuerpo que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

A la Dirección General de Mutilados

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Angel Aragón Martín, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Rafael Crego Rodríguez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Mauricio Duro Revuelta, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, D. Aurelio Ramos Sanz, ca-

ballero mutilado permanente, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valladolid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Alfonso Cervantes Caparros, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Ramón Hernández de la Mano, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Teniente auxiliar, caballero mutilado permanente, D. Fidel Rivero Ruiz, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid.

Teniente auxiliar, caballero mutilado permanente, don Ambrosio Jiménez Sáez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Nicolás Amigo Salgado, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Córdoba

Capitán honorífico legionario, don Manuel Fernández Luña, caballero mutilado permanente, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, en plaza de subalterno.

Capitán honorífico de Ingenieros, caballero mutilado permanente, don Domingo Echevarría Gómez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Avila

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Ireneo Martín García, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Avila, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, don Marcelino Jiménez González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Avila, en plaza de subalterno.

Teniente honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Leopoldo García González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Avila, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Segovia

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Julián del Olmo Sanz, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valladolid, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Zamora

Comandante honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Eleuterio Rodríguez Pérez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zamora, en plaza de capitán.

A la Jefatura de Mutilados de Sevilla

Capitán auxiliar de Ingenieros, caballero mutilado permanente, D. Manuel Lao Fernández, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla.

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Justo Nuño López, de adscrito a la

Jefatura de Mutilados de Sevilla, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Ceuta

Teniente honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Rufino González Rodríguez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Barcelona

Teniente honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Nicanor Ariz Ocho, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Pontevedra

Comandante honorífico de Infantería D. Senen Fernández Fernández, caballero mutilado permanente, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, en plaza de capitán. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 8 de marzo de 1973 (D. O. núm. 58), se destinan con carácter voluntario a las Jefaturas de Mutilados que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

A la Jefatura de Mutilados de La Coruña

Sargento honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Guillermo Valcarcel Regal, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pamplona, en plaza de sargento.

A la Jefatura de Mutilados de Bilbao

Sargento honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Luis Lluquete Acero, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Bilbao, en plaza de sargento.

A la Jefatura de Mutilados de Valencia

Sargento honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Antonio Sánchez Cuenca, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, en plaza de sargento.

A la Jefatura de Mutilados de Palencia

Sargento honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Eudasio Arco González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Palencia, en plaza de sargento. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden siete trienios acumulables de oficial, al comandante médico de la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, D. Eugenio Luengo Ruiz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, a percibir a partir del día 1 de julio de 1970.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden diez trienios acumulables (tres de suboficial y seis de tropa), al teniente de la Guardia Civil, mutilado permanente en acto de servicio, don Juan Sánchez Molina, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, a percibir a partir del día 1 de febrero de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 22 de marzo de 1973 (D. O. núm. 69), por la que se conceden trienios, entre otros, al teniente honorífico, caballero mutilado permanente, D. José Sanz Gascón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, se entenderá aclarada en el sentido de que los trienios que se le conceden al citado oficial, son todos de suboficial y no de oficial como en la misma se hacía constar.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden nueve trienios acumulables (siete de tropa), al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, don Francisco Cifuentes Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, a percibir a partir del día 1 de noviembre de 1972.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situa-

ción de licenciado, D. José García Nistal, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Cabo de Infantería D. Ignacio Rico Vela, por la de Badajoz.

Soldado de Infantería D. Ramón Martínez Teira, por la de Zaragoza.

Otro, D. Valeriano Lázaro de Blas, por la de Burgos.

Otro, D. Eusebio Nistal Sandoval, por la de León.

Otro, D. José Díaz García, por la de Oviedo.

Otro, D. Manuel Suárez Martel, por la de Las Palmas de Gran Canaria.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Cabo de Infantería D. Manuel Elo Seguí Arrieta, por la de San Sebastián.

Soldado de Infantería D. Ramón Capillas Martín, por la de Barcelona.

Otro, D. Antonio Farinas Carro, por la de La Coruña.

Otro, D. Juan Abrufelras Raña, por la de La Coruña.

Otro, D. Domingo Golpe Santamaría, por la de La Coruña.

Otro, D. Manuel Gesto Cordeiro, por la de La Coruña.

Otro, D. Antonio Aparicio Díez, por la de Burgos.

Otro, D. Manuel Luis Quintero Saenz, por la de Sevilla.

Otro, D. Herminio Lorenzo Cid, por la de Orense.

Otro, D. José María Fernández Novoa, por la de Orense.

Otro, D. Pedro López Moreno, por la de Cáceres.

Otro, D. Jesús Martín Cabazos, por la de Cáceres.

Otro, D. Pedro Pérez Taboada, por la de Zamora.

Otro, D. Antonio Pintado Sebastián, por la de Zamora.

Otro, D. Jaime Santín López, por la de Lugo.

Otro, D. Clemente Andrés Moreno Julián, por la de Palencia.

Otro, D. Ricardo Montero Fernández, por la de Málaga.

Legionario D. Manuel Ermeyones Baila, por la de Sevilla.

Otro, D. Juan Osés Arbeloa, por la de Pamplona.

Soldado de Ingenieros D. Delmiro Fernández Molinos, por la de La Coruña.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería (hoy fallecido), D. Juan Rodríguez Abalde, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), que se encontraba adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, sirviendo este ingreso solamente a los efectos económicos que pudieran corresponder a sus derecho-habientes, a partir del día 1 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Intendencia D. José Ferrando Richart, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutila-

dos, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Soldado de Artillería D. Eusebio Herrero Calvo, por la de Palencia.

Soldado de Ingenieros D. Jesús Carracedo Carracedo, por la de Pontevedra.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Guardia civil segundo D. Silvestre García Pérez, por la de Almería.

Soldado de Infantería, caballero mutilado útil D. Juan López Álvarez, por la de Oviedo.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se concede un premio de permanencia en el servicio al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, D. Juan Tejada Botellera, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, con antigüedad del día 1 de noviembre de 1947 y efectos administrativos del día 1 de enero de 1967 siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1910 («C. L.» núm. 128).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General
de la Guardia Civil

Bajas

La Orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 43), por la que causaba baja por fallecimiento el día 16 de dicho mes el capitán de la Guardia Civil D. Julián García Romero, de la 232 Comandancia (Jaén), queda rec-

tificada por la presente en el sentido de que lo fue el día 15 de febrero de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y para su provisión por concurso, se anuncia en segunda convocatoria, una vacante de capitán de la Guardia Civil, en la Dirección General de dicho Cuerpo (Servicio de Transmisiones), la cual podrá ser solicitada por los que se hallen en posesión del título de Operador Radiotelegrafista, expedido por la Escuela de Transmisiones del referido Centro.

Esta vacante queda dispensada del requisito de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en África, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se anuncia a concurso una vacante de capitán de la Guardia Civil, en el Subsector de Tráfico de Cáceres, que podrá ser solicitada por los que tengan la aptitud para el servicio en la Agrupación (Orden General de la Dirección General de dicho Cuerpo número 29, de 21 de septiembre de 1968).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en África, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 del mes actual

(D. O. núm. 53), se destina al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Palma de Mallorca, al capitán de dicho Cuerpo D. Gerardo Soria, del Subsector de Tráfico de Cáceres, quedando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio (Palma de Mallorca).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 del mes anterior (D. O. núm. 44), se destina al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo don Gilberto González Rodríguez, de la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 del mes actual (D. O. núm. 53), se destina a la Academia de Guardias de Ubeda de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Elicio Casas Navas, de la 252 Comandancia (Melilla), quedando afecto para documentación y haberes al Centro de Instrucción.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 del mes anterior (D. O. núm. 44), se destina al Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Agustín Blanco del Portal, de la 422 Comandancia (Zamora).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Antonio Moreno García, de disponible en la 2.ª Zona, el día 20 de junio de 1973.

Otro, D. Manuel Fernández Herrero, de la 551 Comandancia (San Sebastián), el día 28 de junio de 1973.

Otro, D. Miguel Grancelli Rodríguez, de disponible en la 4.ª Zona, el día 29 de junio de 1973.

Teniente D. Luis Revilla Blanco,

de la 541 Comandancia (Bilbao), el día 21 de junio de 1973.

Otro, D. Santos Rodríguez Suárez, de la 631 Comandancia (Pontevedra), el día 29 de junio de 1973.

Otro, D. Gregorio Martín González, del Parque de Automovilismo, el día 30 de junio de 1973.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 del actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 72) y (D. O. núm. 70), a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Don Germán Fernández Díaz, de la 331 Comandancia (Castellón), en Játiva (Valencia).

Don José Álvarez Labajo, de la 332 Comandancia (Teruel), en Zaragoza.

Don Juan López López, de la 131 Comandancia (Guadalajara), en Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Mendaza y Echávarri, al teniente de la Guardia Civil D. Gerardo Benito Bartolomé, con destino en la 551 Comandancia (San Sebastián).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir el día 1 de junio de 1973 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, el teniente de complemento de la Guardia Civil don Germán Fernández Díaz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Játiva (Valencia), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

INDICE ALFABETICO

de leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de carácter legislativo publicadas en el primer trimestre de 1973

| Págs. | ASCENSOS | Págs. | ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS | Págs. | |
|--|----------|--|--------------------------|---|-------|
| LEYES | | | | | |
| CODIGO DE JUSTICIA MILITAR | | | | | |
| Ley 4/1973 de modificación del artículo 255 y la circunstancia 2.ª del apartado 3.º del artículo 199 del Código de Justicia Militar | 1.137 | tor General al coronel Auditor don Rufo Baena Martínez ... | 763 | brandole para el cargo que se cita | 196 |
| CONTRATOS DEL ESTADO | | | | | |
| Ley 5/1973 sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado | 1.217 | DECRETO 3585/1973 ídem, ídem de Consejero Togado el Auditor General D. Félix Fernández Tejedor | 194 | DECRETO 284/1973 ídem, ídem de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción al coronel de dicho Cuerpo D. Rafael Aznar Ortiz, nombrándole para el cargo que se cita | 762 |
| JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA | | | | | |
| Ley 10/1973 sobre modificación de la de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa | 1.265 | Idem 3579/1972, ídem, ídem de Auditor General al coronel auditor D. Francisco Morales Souvirón | 194 | Idem 80/1973 ídem, ídem de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Luis Belando Aznar, nombrándole para el cargo que se cita | 369 |
| PRESUPUESTOS | | | | | |
| Ley 35/1972 sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1973 (continuación) | 3 | Idem 391/1973 ídem, ídem, de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Antonio Pascual Galmes | 993 | Idem 3536/1972 ídem, ídem de Teniente General al General de División D. Angel Campano López, nombrándole para el cargo que se cita | 6 |
| Conclusión de la Ley 35/1972 sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1973 | 17 | Idem 3578/1972 ídem, ídem de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don José Pérez Hervella | 194 | Idem 79/1973 ídem, ídem de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma don Enrique Falco Oliver, nombrándole para el cargo que se cita | 369 |
| DECRETOS-LEYES | | | | | |
| IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL | | | | | |
| Decreto Ley 12/1972, por el que se modifica el Decreto-Ley 2/1968 y establece escalonamiento anual de dicho impuesto, aplicable a las retribuciones de los suboficiales, clases de tropa y asimilados | 113 | Idem 3583/1972 ídem, ídem, de General de División al General de Brigada de Artillería don Ricardo Rivera Cebrián | 193 | Idem 393/1973 ídem, ídem de General de División al General de Brigada de Artillería don Carlos Franco González-Llano, nombrándole para el cargo que se cita | 993 |
| DECRETOS | | | | | |
| ASCENSOS | | | | | |
| Decreto 233/1973 por el que se promueve al empleo de Audi- | | Idem 3584/1973 ídem, ídem, de General de División al General de Brigada de Artillería don Buenaventura Rodríguez Manteola | 193 | Idem 395/1973 ídem, ídem de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don José Fuente Martínez, nombrándole para el cargo que se cita | 994 |
| | | Idem 3586/1972 ídem, ídem de Auditor General al coronel auditor D. Miguel Zúñiga Hernández | 194 | Idem 3589/1972 ídem, ídem de Inspector médico de segunda clase al coronel de Sanidad Militar D. Emilio García-Vaquero Garrido, nombrándole para el cargo que se cita | 196 |
| | | ASCENSOS Y DESTINOS | | | |
| | | DECRETO 166/1973 por la que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Ricardo Arozarena Girón, destinándole al Alto Estado Mayor | 546 | Idem 465/1973 ídem, ídem, de Auditor General al coronel auditor D. Joaquín Lobón Valverde, nombrándole para el cargo que se cita | 1.089 |
| | | ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS | | | |
| | | DECRETO 3591/1972 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Carlos Acosta García, nom- | | Idem 394/1973 ídem, ídem de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma, del S. E. M., don Juan Llop Pelágrí, nombrándole para el cargo que se cita | 994 |
| | | | | Idem 285/1973, ídem, ídem; de Inspector Médico de segunda | |

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

clase al coronel médico D. José de la Peña Marazuela, nombrándole para el cargo que se cita ... 762
DECRETO 3590/1973 ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma D. Luis Ruiz Mostany nombrándole para el cargo que se cita ... 196
 Idem 3587/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Juan Sánchez Ramos, Izquierdo, nombrándole para el cargo que se cita ... 196
 Idem 3588/1972 ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Manuel Santa Ana y de la Rosa, nombrándole para el cargo que se cita ... 196
 Idem 77/1973, ídem, ídem de General de División al General de Brigada de Artillería don Guillermo Stuyk Caruana, nombrándole para el cargo que se cita ... 369
 Idem 350/1973, ídem, ídem de Teniente General al General de División D. José Vega Rodríguez, nombrándole para el cargo que se cita ... 865
 Idem 78/1973, ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, D. E. M., don Ricardo Visiers Aizpún, nombrándole para el cargo que se cita ... 369

BENEMERITO CUERPO DE MUTUADOS DE GUERRA POR LA PATRIA
DECRETO 389/1973 por el que se concede el ingreso en dicho Cuerpo, como caballero mutilado permanente, al General de Brigada de Infantería don Julio de la Torre Galán ... 994

CESES
DECRETO 260/1973 por el que se dispone que el Auditor General D. Angel Dolle Manera cese en el cargo que se cita ... 737
 Idem 490/1973, ídem, ídem que el General de Brigada de Artillería D. Antonio Fernández González cese en el cargo que se cita ... 1.138
 Idem 169/1973, ídem, ídem que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Carlos Fernández-Longoria González cese en su actual destino ... 545
DECRETO 51/1973 del Ministerio de Gobernación, por el que cesa como Gobernador Civil de la provincia de Oviedo don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala ... 207
DECRETO 59/1973, de la Secre-

Págs.

CESES

taria General del Movimiento, por el que se dispone el cese como Jefe Provincial del Movimiento de Oviedo de D. Fernando Pérez de Sevilla y Ayala ... 207
DECRETO 286/1973 por el que se dispone que el General de División, en situación de retirado, D. Adolfo Ruiz de Conejo Claudel cese en el cargo que se cita ... 761
 Idem 45/1973, ídem, ídem que el General de Brigada de Caballería D. José Souto Montenegro cese en el cargo que se cita ... 193

DESTINOS
DECRETO 3581/1972 por el que se destina al E. M. C. al General de Brigada de Artillería del Servicio de E. M. don Rafael Guimera Ferrer ... 196

ESCALAFONAMIENTO
DECRETO 3596/1973 por el que se señala puesto en el escalafón al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Luis Alvarez Rodríguez ... 197
 Idem 83/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. José Morillo Galcerán ... 370
 Idem 3595/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Francisco Núñez Zambruno ... 197

NOMBRAMIENTOS
DECRETO 256/1973 del Ministerio de Asuntos Exteriores por el que se nombra el séquito de honor para el Presidente de la Nación Argentina, Teniente General Lanusse ... 735
DECRETO 82/1973, por el que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de Infantería D. Luis Alvarez Rodríguez ... 370
 Idem 464/1973, ídem, ídem al Auditor General D. Rufo Baena Martínez ... 1.089
 Idem 3537/1972, ídem, ídem al Teniente General D. Salvador Bañuls Navarro ... 6
 Idem 306/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería D. Luis Belando Aznar ... 993
 Idem 167/1973, ídem, ídem al Auditor General D. Francisco Carnero Moscoso ... 546
DECRETO 218/1973 del Ministerio de Comercio por el que se nombra para el cargo que se cita a D. José Fernández Gallart
DECRETO 454/1973 por el que se nombra para el cargo que se cita al General Subinspector

Págs.

NOMBRAMIENTOS

del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército D. Manuel García Alvarez Panadero ... 1.057
DECRETO 3592/1972 ídem, ídem al General de Brigada de Artillería D. Eduardo Gómez Zarráuz ... 195
 Idem 170/1973, ídem, ídem al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Francisco Triarte Folache ... 545
 Idem 491/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería D. Manuel Lorenzo Tercero ... 1.138
 Idem 515/1973, ídem, ídem al Intendente del Ejército D. Manuel Losada Perujo ... 1.185
 Idem 287/1973, ídem, ídem al General de División D. Miguel Mármol Martín ... 762
 Idem 227/1973, ídem, ídem al Auditor General D. Francisco Morales Souvirón ... 641
 Idem 3597/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Enrique Osset Casado ... 195
 Idem 81/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Otero Saavedra ... 370
 Idem 301/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Palacios Beltrán ... 785
 Idem 493/1971, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Antonio Pascual Galmes ... 1.138
 Idem 3593/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería D. José Pérez Hervella. ... 195
 Idem 3701/1972, ídem, ídem al General de División D. Joaquín Prieto Arozarena ... 273
 Idem 46/1973, ídem, ídem al General de División D. Ricardo Rivera Cebrián ... 194
 Idem 3582/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería D. Jesús Rojas Ladrón ... 195
 Idem 514/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería don Juan Sánchez Ramos-Izquierdo ... 1.185
 Idem 390/1973, ídem, ídem al General de División D. Antonio Talx Planes ... 993
 Idem 3594/1972, ídem, ídem al General de División D. Joaquín de Valenzuela y Alcibar Jauregui ... 194
 Idem 351/1973, ídem, ídem al Teniente General D. Emilio Villaseca Quilis ... 865
 Idem 281/1973, ídem, ídem al Auditor General D. Miguel Zúñiga Hernández ... 737

NORMAS SISMORRESISTENTES
DECRETO 221/1973 de la Presidencia del Gobierno por el que se proroga el plazo de vigen-

Págs.

| | Págs. | PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO» | Págs. | RECOMPENSAS | Págs. |
|---|-------|--|-------|--|-------|
| cia provisional de la «Norma Sismorresistente» P. G. S. Uno (1968) parte A | 761 | Teniente General D. Mariano Fernández Gavarrón pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 1.041 | de Marina, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de División D. Carlos García Riveras | 78 |
| ORDEN DE SAN HERMENEGILDO | | DECRETO 339/1973 ídem, ídem el Teniente General D. Tomás García Rebull pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 801 | DECRETO 8/1973 , por el que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada de Artillería D. Federico García de Salazar y Zabaleta | 50 |
| DECRETO 415/1973 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería D. Enrique Arias Bayón | 1.009 | Ídem 492/1973, ídem, ídem el General de Brigada de Infantería D. Cecilio Gómez García pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 1.138 | Ídem 14/1973, ídem, ídem a don Jesús Gay Rui-Díaz | 51 |
| Ídem 239/1973, ídem, ídem al General Subinspector de Sanidad de la Armada D. Faustino Belascoain Romero | 657 | Ídem 398/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería D. Manuel Lorenzo Tercero pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 994 | Ídem 10/1973, ídem, ídem al Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Emilio Giménez Arribas | 50 |
| Ídem 71/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Cuervo Pita | 239 | Ídem 48/1973, ídem, ídem al General de División D. Miguel Mármol Martín pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 193 | Ídem 13/1973, ídem, ídem a don Antonio Gomez Picazo | 51 |
| Ídem 303/1973, ídem, ídem al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Fernández-Amigo Muñoz | 785 | Ídem 47/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería don Benito Sánchez Blázquez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 193 | Ídem 12/1973, ídem, ídem al General de División del Ejército del Aire D. José Guillo Hernández | 50 |
| Ídem 477/1973, ídem, ídem al Contralmirante D. Jorge García-Parreño y Kaden | 1.089 | PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO» Y NOMBRAMIENTO | | DECRETO 27/1973 del Ministerio de Marina, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada de Artillería D. Manuel Gutiérrez Mellado | 78 |
| Ídem 478/1973, ídem, ídem al Contralmirante D. Isidoro González-Adarid Rodríguez | 1.089 | DECRETO 66/1973 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería D. Antonio Cuadrado Colorado pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», nombrándole para el cargo que se cita | 273 | DECRETO 16/1973 , por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco a D. José María Hernández Sampelayo y López | 51 |
| Ídem 417/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Jaime Eluch Colomine | 1.009 | | | DECRETO 3540/72 del Ministerio del Aire, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al Teniente General D. Carlos Iniesta Cano. | 47 |
| Ídem 416/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Caballería D. Santiago Martínez Lorez | 1.009 | RECOMPENSAS | | DECRETO 7/1973 , por el que concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada de Artillería D. Manuel Lorenzo Tercero | 50 |
| Ídem 304/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Morillo Galcearán | 785 | Decreto 9/1973 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabeza | 50 | Ídem 17/1973, ídem ídem a don Francisco Lozano Vicente | 51 |
| Ídem 69/1973, ídem, ídem al General de Brigada, fallecido, don Gerardo Oroquieta Arbiol | 289 | Ídem 19/1973, ídem, ídem a don Emilio Belodier Navarro | 51 | Ídem 11/1973, ídem, ídem al General de División del Ejército del Aire D. Fernando Martínez Vara del Rey y Córdoba Benavente | 50 |
| Ídem 70/1973, ídem, ídem al Contralmirante D. Manuel Pérez-Pardo y Peña | 289 | Ídem 6/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Caballería D. Emilio Bianchi de Obregón | 50 | Ídem 15/1973, ídem, ídem a don Mariano Pérez-Hickman Rey. | 51 |
| Ídem 89/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Caballería D. Fernando de Sarfoval y Coig | 385 | Ídem 5/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Casquero Medina | 50 | Ídem 21/1973, ídem, ídem a don Manuel Jesús Precado Lafuente | 52 |
| Ídem 414/1973, ídem, ídem al Inspector Médico de segunda clase D. Guillermo Velázquez Carrillo | 1.009 | DECRETO 3541/1972 del Ministerio del Aire por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco al Teniente General D. Julio Coloma Gallego | 47 | Ídem 20/1973, ídem, ídem a don Jaime Sáuce y Coll | 52 |
| ORGANISMOS AUTONOMOS | | DECRETO 23/1973 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a D. Gonzalo Fernández de la Mora y Mon | 52 | Ídem 18/1973, ídem, ídem a don Alfredo Sánchez Bella | 51 |
| DECRETO 220/1973 , de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula el régimen de personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar | 753 | Ídem 22/1973, ídem, ídem, a don Gabriel Fernández de Valdeirama y Moreno | 52 | Ídem 4/1973, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Benito Sánchez Blázquez | 49 |
| PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO» | | Ídem 3/1973, ídem, ídem al General de División D. Carlos García Riveras | 49 | DECRETO 3542/72 del Ministerio del Aire, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico al General de Brigada de Infantería don Fernando Sanjurjo de Carriarte | 47 |
| DECRETO 251/1973 por el que el que se dispone que el General de División D. José Felu Bordoy pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 705 | DECRETO 26/1973 del Ministerio | | | |

| RECOMPENSAS | Págs. | RESERVA | Págs. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|---|-------|
| DECRETO 1/1973, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al General de División D. Tomás Serra Gines | 49 | Idem 229/1973, idem, idem el Inspector Médico de segunda clase D. Francisco Trigueros Peñalver pase a la situación de reserva | 641 | pone que el interventor de la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta forme parte de la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar | 381 |
| Idem 2/1973, idem, idem al General de División D. Gabriel Verd Moner | 49 | | | | |
| REGLAMENTOS DE UNIFORMIDAD | | RETRIBUCIONES | | CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS | |
| DECRETO 511/1973 por el que se autoriza introducir modificaciones en el Reglamento de uniformidad para el Ejército | 1.185 | DECRETO 3558/1972 del Ministerio de Hacienda por el que se fija el régimen complementario de retribuciones del personal militar «en Servicios Civiles» | 191 | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se fijan las plantillas de dicho Cuerpo | 145 |
| REGLAMENTOS | | Idem 3755/1972, idem, idem por el que se modifica el régimen de retribuciones complementarias del personal civil funcionario de la Administración Militar | 368 | DESTINOS | |
| DECRETO 3601/1972 por el que se modifica el artículo 217, párrafo segundo, del Reglamento para el régimen y servicios de los Hospitales Militares | 209 | Idem 346/1973, idem idem por el que se regulan las retribuciones complementarias del personal militar y asimilado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire | 843 | ORDEN de la Subsecretaría, dando nueva redacción al apartado primero de la Orde de 16-12-72 (D. O. núm. 287) sobre destinos de los Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar. | 81 |
| RESERVA | | Idem 345/1973 por el que se regulan las retribuciones complementarias del personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada | 860 | DESTINOS | |
| DECRETO 44/1973 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo pase a la situación de reserva | 195 | | | ORDEN de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército que amplía la de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sobre el Baremo de Méritos para la adjudicación de destinos por concurso para especialidades médicas | 210 |
| Decreto 44/1973, idem, idem el General de Brigada de Artillería D. Manuel Aniel-Quiroga Redondo pase a la situación de reserva | 195 | SITUACIONES | | DIETAS | |
| Idem 262/1973, idem, idem el General de Brigada de Caballería D. Conrado Carretero de Pablo pase a la situación de reserva | 737 | DECRETO 228/1973 por el que se dispone que el Auditor General don José Fernández Gallart pase a la situación que se cita | 641 | ORDEN de la Presidencia del Gobierno por la que se clasifican los Cuerpos Especiales de la Administración Militar que se citan | 351 |
| Idem 288/1973, idem, idem el Teniente General D. Antonio Cores Fernández de Cañete pase a la situación de reserva | 761 | | | ENFERMEDADES | |
| Idem 3580/1972, idem, idem el Inspector Médico de segunda clase D. Ervigio Escudero Saiz pase a la situación de reserva | 195 | ORDENES | | ORDEN de la Dirección General de Servicios sobre «Enfermedades transmisibles en el Ejército» | 1.236 |
| Idem 455/1973, idem, idem el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército Emilio Giménez Arribas pase a la situación de reserva | 1.057 | ARCHIVOS MILITARES | | GRATIFICACIONES | |
| Idem 302/1973, idem, idem el General de Infantería D. José Gómez Soler pase a la situación de reserva | 785 | ORDEN de la Presidencia del Gobierno por la que se crea una Comisión Interministerial encargada de actualizar la legislación de Archivos Militares | 623 | ORDEN de la Subsecretaría sobre régimen y cuantía de las gratificaciones a las clases de tropa enganchada y reenganchadas | 763 |
| Idem 397/1973, idem, idem el Auditor General D. Luis Hertzog Echemendía pase a la situación de reserva | 994 | COMPLEMENTO FAMILIAR | | I. M. E. C. | |
| Idem 165/1973, idem, idem el General de Brigada de Ingenieros D. Mauricio Iriarte Mateo pase a la situación de reserva | 545 | ORDEN del Ministerio de Hacienda, dando normas para el desarrollo del Decreto 2741/72 sobre complemento familiar especial por hijos minusválidos de los funcionarios civiles y militares | 891 | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se dispone que los cordones y distintivos del personal de la IMEC. serán de color verde | 902 |
| Idem 168/1973, idem, idem el General de Brigada de Infantería D. Fernando Prada Canillas para a la situación de reserva | 545 | CONVOCATORIAS | | IMPUESTOS SOBRE LOS RENDIMIENTOS DE LA TRABAJO PERSONAL | |
| | | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se anuncia convocatoria de ingreso en la Academia Auxiliar Militar para caballeros suboficial cadetes. Idem, idem, idem por la que se convoca oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército | 817 | ORDEN del Ministerio de Hacienda de 11 de enero de 1973 (D. O. núm. 15), dictando normas que aclaran y facilitan la aplicación del Decreto-Ley número 12/1972 | 265 |
| | | CRÍA CABALLAR | | | |
| | | ORDEN de la Dirección General de Servicios por la que se dis- | | | |

| | Págs. | | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|---|-------|
| MUSEO DEL EJERCITO | | PRESUPUESTOS | | UNIFORMIDAD | |
| ORDEN de Subsecretaría por la niendo el acceso gratuito al Museo del Ejército del personal que se cita | 33 | ORDEN de la Ordenación General de Pagos para aplicación y desarrollo del Presupuesto del Ministerio del Ejército para 1973 | 83 | distintivo de Especialización Hawk, corresponde en lo sucesivo al distintivo de Especialización de Misiles | 114 |
| NOMBRAMIENTOS | | REGLAMENTOS | | ORDEN ídem, ídem se declara reglamentaria la gorra de visera para instrucción | 197 |
| ORDEN de Subsecretaría por la que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de Caballería D. Sebastián Díez Rumayor | 737 | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se aprueba el «Reglamento. Artillería en la Defensa de Costas» | 6 | Ídem, ídem ídem se declara reglamentario el pañuedo de cuello que se describe | 197 |
| OBRAS | | Ídem, ídem, ídem el Reglamento «Marchas y Estacionamientos» | 321 | Ídem, ídem, ídem se crea el distintivo de la Especialidad de Guía de Perros Policia | 241 |
| ORDEN de la Subsecretaría sobre supervisión de proyectos de obras por la Sección Técnica del Patronato de Casas Militares | 1.169 | RETRIBUCIONES | | Ídem, ídem, ídem se declara reglamentario el distintivo de Permanencia en la Agrupación de Tropas Nómadas | 417 |
| OBRAS DE UTILIDAD | | ORDEN de Subsecretaría por la que se fijan las retribuciones complementarias del personal militar y asimilado del Ejército de Tierra | 833 | Ídem, ídem, ídem declarando reglamentario, para los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo el uniforme que describe | 1.249 |
| ORDEN del Estado Mayor por la que se declara de utilidad para el Ejército la obra «Carros de Combate. Evolución y técnica», del capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Angel Centeno Estévez | 290 | SUBASTAS DE GANADO | | VACANTES DE DESTINO | |
| Ídem, ídem, ídem, el tomo III «Medalla Militar» segunda parte, de la obra «Galería Militar Contemporánea» | 642 | ORDEN de Subsecretaría relativa a la Cuenta de «Operaciones especiales del Servicio de Ganado» | 465 | ORDEN del Estado Mayor Central del Ejército, ampliando el artículo 3.º de la Orden de 15 de julio de 1972 (D. O. número 146), sobre la provisión de vacantes en la provincia de Sahara | 225 |
| | | UNIFORMIDAD | | Ídem, ídem, ídem sobre provisión de vacantes de la Brigada Paracaidista | 1.186 |
| | | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se dispone el | | | |

INDICE ALFABETICO

de leyes, decretos y órdenes de carácter legislativo publicadas durante el cuarto trimestre de 1972

| | Págs. | ASCENSOS | Págs. | ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS | Págs. |
|--|-------|---|-------|--|-------|
| L E Y E S | | | | | |
| CUENTA GENERAL DEL ESTADO | | dicha Arma D. Gerardo Orquieta Arbiol | 257 | General de División al General de Brigada de Infantería don Leonardo Benito de Valle Ariz-Navarrete, nombrándole para el cargo que se cita | 209 |
| LEY 43/1972 de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1970 | 1.201 | DECRETO 3493/1972, ídem, ídem de Auditor General al coronel auditor D. Santiago Pardo Canalis | 1.186 | DECRETO 2683/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma D. Eduardo Giménez Salas, nombrándole para el cargo que se cita | 98 |
| FUERZAS ARMADAS. RECOMPENSAS | | Idem 2684/1972 ídem, ídem de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Carlos Samaninigo Ripoll | 97 | Idem 3235/1972 ídem, ídem de Inspector Médico de primera clase al Inspector Médico de segunda clase D. César González del Pino, nombrándole para el cargo que se cita | 817 |
| LEY 47/1972 de modificación del artículo 56 y disposición transitoria octava de la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas | 1.185 | Idem 3341/1972, ídem, ídem de General de División al General de Brigada de Infantería don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jauregui | 961 | Idem 2932/1972 ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma D. Jaime Lluch Colomina, nombrándole para el cargo que se cita | 401 |
| PRESUPUESTOS | | | | | |
| LEY 35/1972 sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1973 | 1.249 | Idem 3494/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma don Mariano Ecribano de la Torre | 1.186 | Idem 2830/1972 ídem, ídem de General de División al General de Brigada de Infantería don Gerardo Mayor al Massot, nombrándole para el cargo que se cita | 209 |
| D E C R E T O S | | | | | |
| ASCENSOS | | | | | |
| DECRETO 3423/1972 por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería de Marina, por hallarse en posesión de la Medalla Militar individual, al coronel, caballero mutilado permanente, D. Ramón García Ráez | 1.089 | ASCENSO Y CONFIRMACIÓN DE CARGO | | | |
| Idem 2819/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, al coronel de dicha Arma, D. Fernando Lavalle Benítez | 178 | DECRETO 2682/1972 por el que se promueve al empleo de General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, al General Subinspector de dicho Cuerpo y Rama, D. Eduardo Lechuga González, confirmandole en el cargo que se cita | 98 | Idem 2933/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, D. José Morillo Galcearán, nombrándole para el cargo que se cita | 401 |
| Idem 3342/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma don Santiago Martínez Larraz. | 961 | ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS | | | |
| Idem 2677/1972, ídem ídem de General de División al General de Brigada de Infantería don Emilio Monje Rodríguez | 97 | DECRETO 2678/1972 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería, al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Luis Alvarez Rodríguez, nombrándole para el cargo que se cita | 98 | Idem 3344/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma D. Guillermo Quintana Lacaci, nombrándole para el cargo que se cita | 962 |
| Idem 3343/1972 ídem, ídem de Auditor General al coronel Auditor D. Mariano Navarro Rubio | 961 | Idem 2679/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Enrique Arias Bayón, nombrándole para el cargo que se cita | 98 | Idem 2815/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Ingenieros al coronel de dicha Arma D. Luis Urbano Sanabria, nombrándole para el cargo que se cita | 178 |
| Idem 2841/1972 ídem, ídem de General de Brigada de Infantería a título póstumo, el coronel de | | Idem 2994/1972, ídem, ídem de General de Brigada de la Guardia Civil al coronel de dicho Cuerpo D. Juan Atarés Peña, nombrándole para el cargo que se cita | 482 | Idem 3234/1972, ídem, ídem de Inspector Médico de segunda clase al coronel de dicho Cuerpo don Guillermo Velázquez Carrillo, nombrándole para el cargo que se cita | 817 |
| | | Idem 2829/1972, ídem, ídem de | | ASCENSOS Y SITUACIONES | |
| | | | | DECRETO 3176/1972 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballe- | |

| | Págs. | | Págs. | NOMBRAMIENTOS | Págs. |
|--|-------|---|-------|---|-------|
| ría al coronel de dicha Arma don Fernando de Sandoval y Coig, continuando en la situación que se cita | 737 | sús González del Yerro Martínez | 482 | Ejército de Tierra D. Ricardo Muñoz Gascón | 1.025 |
| CESES | | ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO | | DECRETO 2680/1972 , ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Enrique Rodríguez Pérez | 97 |
| DECRETO 3074/1972 , por el que se dispone que el Vicealmirante de la Armada D. Enrique Amador Franco cese en el cargo que se cita | 545 | DECRETO 2689/1972 sobre convalidación de asignaturas de los alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con titulación superior | 113 | Ídem 3236/1972, ídem, ídem al Inspector Médico de segunda clase D. Timoteo Rodríguez Velázquez | 817 |
| Ídem 3309/1972, ídem, ídem que el General de Brigada de Infantería D. Cesáreo Justel Cañero cese en el cargo que se cita | 913 | EXPROPIACIONES | | Ídem 3538/1972, ídem, ídem al General de División D. Ernesto Sánchez-Galiano Fernández | 1.253 |
| Ídem 2987/1972, ídem, ídem el cese como Consejero Electivo del Consejo de Estado de don Miguel Vizcaíno Márquez | 465 | DECRETO 2375/1972 sobre expropiación torzosa para la adquisición y ocupación de terrenos de la Red Territorial de Mando | 1.041 | Ídem 2567/1972, ídem, ídem al General de División D. Carlos Valdés Pando | 5 |
| COMPLEMENTO FAMILIAR | | FUNCIONARIOS DEL SAHARA. LICENCIAS | | Ídem 2934/1972, ídem, ídem al General de Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Vicente Hernández | 401 |
| DECRETO 2741/1972 , del Ministerio de Hacienda, por el que se establece un complemento familiar especial a favor de los hijos minusválidos de los funcionarios civiles y militares | 189 | DECRETO 2198/1972 (rectificado), de la Presidencia del Gobierno sobre licencias reglamentarias a los funcionarios civiles y militares destinados en la Provincia del Sahara | 3 | DECRETO 2989/1972 , por el que se nombra Consejero Permanente de Estado al Consejero Nacional del Movimiento don Miguel Vizcaíno Márquez | 465 |
| CONDECORACIONES | | NOMBRAMIENTOS | | ORDEN DE SAN HERMENEGILDO | |
| DECRETO 1832/1972 , por el que se concede la Orden de Africa a don Alvaro Campos de Retana | 161 | DECRETO 3495/1972 por el que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de Infantería don Enrique Arias Bayón | 1.186 | DECRETO 2578/1972 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ricardo Aguilar Carmona | 5 |
| DESIGNACIONES | | Ídem 2818/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Artillería don Félix Bertán de Lis Tamarit | 177 | Ídem 3021/1972, ídem, ídem al General de División D. Angel Campano López | 497 |
| DECRETO 2988/1972 , por el que se designa para el cargo que se cita al Excmo. y Rvdmo. señor D. José López Ortiz, Arzobispo de Grado, Vicario General Castrense | 481 | Ídem 2831/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Luis Cuervo Pita | 209 | Ídem 3374/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Jesús Cosculluela Santaliestre | 1.041 |
| DESTINOS | | Ídem de 2935/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Antonio Elícegui Prieto | 401 | Ídem 2579/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Antonio Elícegui Prieto | 6 |
| DECRETO 2967/1972 , por el que se dispone que el General de División don Federico López del Pecho pase a ejercer el cargo que se cita | 433 | Ídem 2816/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Ingenieros don Alfredo Espige Bordagorry | 177 | Ídem 2968/1972, ídem, ídem al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armento y Material, don Manuel García - Alvarez Panadero | 433 |
| ESCALAFONAMIENTOS | | DECRETO 3360/1972 del Ministerio de Justicia por el que se nombra Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo al General Auditor D. Félix Fernández Tejedor | 1.054 | Ídem 3332/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Antonio González Alba | 929 |
| DECRETO 2996/1972 , por el que se escalfona al General de Brigada de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Enrique Calzada Atienza | 481 | DECRETO 2681/1972 , por el que se nombra para el cargo que se cita al General de División don José Fullana Pons | 97 | Ídem 3334/1972, al General Auditor del Aire D. Manuel Gordillo García | 929 |
| Ídem 2817/1972, ídem, ídem al al General de Brigada de Infantería, S. E. M., don José Clavería Prenafeta | 177 | Ídem 2904/1972, ídem, ídem al General de Brigada del Ejército del Aire D. José Ramón Gavilán y Ponce de León | 484 | Ídem 3022/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. José Heras González Llanos | 497 |
| Ídem 2997/1972, ídem, ídem al al General de Brigada de Infantería, del S. E. M., don don Antonio Elícegui Prieto | 461 | Ídem 3337/1972, ídem, ídem al Inspector Médico de segunda clase D. Carlos Granados López | 818 | Ídem 3432/1972, ídem, ídem al General de Brigada de Infantería D. Fernando Lavalle Benítez | 1.105 |
| Ídem 3424/1972, ídem, ídem al General de Brigada, de Caballería, del S. E. M., don Fernando de Sandoval y Coig | 1.089 | Ídem 2824/1972 por el que se nombra jefe de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 al General de División D. Emilio Monje Rodríguez | 193 | Ídem 2927/1972, ídem, ídem al al General de Brigada de Aviación D. Rafael López-Sáez Rodríguez | 193 |
| Ídem 2995/1972, ídem ídem al General de Brigada de Infantería, del S. S. M., don Je- | | Ídem 3302/1972, por el que se nombra para el cargo que se cita al Auditor General del | | Corrección de errores del Decreto 2827/1972 , rectificando el nombre y Apellidos del General de Brigada de Aviación don Rafael López-Sáez Rodrigo | 305 |

| ORDEN DE SAN HERMENEGILDO | Págs. | PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO» | Págs. | RESERVA | Págs. |
|---|-------|--|-------|---|-------|
| DECRETO 3020/1972 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada D. Guillermo Mateu Roldán | 497 | de «Destino de Arma o Cuerpo» | 177 | General de Brigada de Infantería D. Pedro Mulet Nicoláu pase a la situación de reserva. | 1.233 |
| Idem 3372/1972, idem, idem al General de Brigada de Infantería D. Luis Medrano Cervello | 1.041 | DECRETO 2685/1972, idem, idem el General de Brigada de la Guardia Civil D. Raúl Salame-ro Bru pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 98 | DECRETO 3345/1972, idem, idem el Auditor General D. Mariano Navarro Rubio pase a la situación de reserva | 962 |
| Idem 3253/1972, idem, idem al Inspector farmacéutico D. Arturo Mosquera Toribio | 833 | PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO» Y NOMBRAMIENTO | | Idem 3474/1972, idem, idem el General de Brigada de Artillería D. Marcelino Pontijas Fernández pase a la situación ... | 1.121 |
| Idem 2580/1972, idem, idem al General de Aviación D. Gonzalo Queipo de Llano Martí. | 6 | DECRETO 3310/1972 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería D. José Daroca del Val pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», nombrándole para el cargo que se cita | 913 | Idem 2966/1972, idem, idem el General de División D. Juan Rodríguez Bonet pase a la situación de reserva | 433 |
| Idem 3192/1972, idem, idem al General de Brigada de Infantería D. Enrique Rodríguez Pérez | 737 | RECOMPENSAS | | SEGURIDAD SOCIAL | |
| Idem 3376/1972, idem, idem al General de Brigada de Infantería D. Agustín Sánchez Ruiz ... | 1.041 | DECRETO 2577/1972 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División D. Agustín Cremades Royo | 5 | DECRETO 3091/1972 del Ministerio de Trabajo por el que se modifica el Decreto 2766/1967 de 16 de noviembre sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social | 781 |
| Idem 3191/1972, idem, idem al General de Brigada de Artillería D. Alfredo Serena Guiscafre | 737 | DECRETO 2616/1972 del Ministerio de Asuntos Exteriores por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Teniente General D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu | 29 | SITUACIONES | |
| Idem 3333/1972, idem, idem al General Auditor de la Armada don Agustín Vigier de Torres. | 929 | DECRETO 2602/1972 de la Presidencia del Gobierno por el que se concede la Orden de Africa al Teniente General D. Carlos Fernández Vallespín | 17 | DECRETO 3422/1972 por el que se dispone que el Auditor General D. Félix Fernández Tejedor pase a la situación que se cita | 1.089 |
| PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO» | | DECRETO 2640/1972 del Ministerio de Marina por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General D. Joaquín Nogueras Márquez | 29 | Idem 3233/1972, idem, idem el Auditor General don Miguel Vizzcaino Márquez pase a la situación que se cita | 817 |
| DECRETO 3473/1972 por el que se dispone que el General de División D. Narciso Ariza García pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 1.121 | RESERVA | | ORDENES | |
| Idem 2702/1972, idem, idem al General de División D. Agustín Cremades Royo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 113 | DECRETO 3308/1972 por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros D. Román Cano Heredia pase a la situación de reserva | 913 | COMPLEMENTOS DE SUELDO | |
| Idem 2825/1972, idem, idem al General de División D. Ignacio Crespo del Castillo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 193 | Idem 3311/1972, idem, idem el General de Brigada de la Guardia Civil D. Bernardo Gómez-Arroyo Granda pase a la situación de reserva | 913 | ORDEN de Subsecretaría modificando la Orden de 26 de junio de 1970 sobre complementos, gratificaciones y premios. | 417 |
| Idem 3155/1972, idem, idem el General de División D. Juan de la Fuente Torres pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 673 | Idem 2965/1972, idem, idem el Teniente General D. Enrique Guirloche Bayo pase a la situación de reserva | 433 | Idem, idem modificando la Orden de 26 de junio de 1970 sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios | 930 |
| Idem 3015/1972, idem, idem el General de Brigada de Caballería D. Jesús González-Gros Pardillo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» ... | 497 | Idem 2944/1972, idem, idem el Inspector Médico de primera clase D. Guillerino Hinojar Escudero pase a la situación de reserva | 417 | CONTRATOS DE OBRAS | |
| Idem 3413/1972, idem, idem el General de Brigada de Infantería D. Antonio Maciá Serrano pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 1.057 | Idem 3160/1972 idem, idem el General de Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Luengo Muñoz pase a la situación de reserva | 721 | ORDEN del Ministerio de Hacienda por la que se prorroga la de 23 de marzo de 1972 sobre fianza definitiva en los contratos de obras del Estado ... | 1.056 |
| Idem 3425/1972, idem, idem, el General de Brigada de Caballería D. Santiago Martín Larraz pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 1.089 | Idem 2568/1972, idem, idem el General de Brigada de Infantería D. Pedro Martínez Miñón pase a la situación de reserva. | 5 | CONVOCATORIAS | |
| Idem 3476/1972, idem, idem el Teniente General D. Joaquín Nogueras Márquez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» | 1.153 | Idem 3529/1972, idem, idem el | | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se convocan plazas de caballeros cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y Academia de Intervención Militar ... | 561 |
| Idem 2820/1972, idem, idem el General de División D. Blas Orzáez Román pase al Grupo | | | | DESTINOS | |
| | | | | ORDEN del Estado Mayor Central dando normas para el destino forzoso al Sahara de jefes y oficiales médicos | 449 |
| | | | | ORDEN de Subsecretaría sobre | |

| | Págs. | | Págs. | PUBLICACIONES | Págs. |
|--|-------|---|-------|--|-------|
| destinos a su ascenso del personal del Cuerpo Auxiliar de de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar | 1.073 | ra el Ejército la obra que se cita, del capitán de Infantería don Miguel Alonso Baquer ... | 1.186 | dad para el Ejército la obra que se cita, del capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Alonso Baquer | 769 |
| ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO | | OPOSICIONES | | ORDEN Idem por la que se aprueba el «R-5-4-1. Reglamento. Unidades a Lomo y Motorizadas de Intendencia Instrucción» | 833 |
| ORDEN del Estado Mayor Central dando normas sobre convalidación de asignaturas en dicha Escuela | 593 | ORDEN del Estado Mayor Central anunciando plazas, para cubrir por oposición, de caballeros cadetes en la Academia General Militar | 1.009 | TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD | |
| HOJAS DE SERVICIOS | | PERSONAL CIVIL NO FUNCIONARIO | | ORDEN de la Subsecretaría ampliando el artículo de la Orden circular de 6 de julio de 1972 sobre abono de cargos por el importe de los mismos | 801 |
| ORDEN de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, disponiendo no se transformen las Hojas de Servicio del personal de ingreso en el Ejército, con antigüedad anterior a 1940 | 802 | ORDEN de Subsecretaría sobre preferencias para ocupar puestos de trabajo en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal militar o civil de este Ejército | 657 | UNIFORMIDAD | |
| Idem, idem sobre transformación de Hojas de Servicios durante el año 1973 | 802 | PINTURAS | | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se declara reglamentario el informe de instrucción para Oficiales Generales | 145 |
| MATERIAL SANITARIO Y MEDICAMENTO | | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se dispone que la pintura M-15, color ocre, queda sustituida por la que se cita | 733 | VEHICULOS | |
| ORDEN de la Dirección General de Servicios dando normas para el suministro de los mismos a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército | 986 | PREMIOS | | ORDEN de la Presidencia del Gobierno declarando de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas el vehículo «Aviar 2.500-M» | 63 |
| NOMBRAMIENTOS | | ORDEN del Estado Mayor Central por la que se convocan los premios «Estado Mayor Central 1973» | 7 | Idem, idem declarando de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas al vehículo «Pegaso 3.050» | 63 |
| ORDEN de Subsecretaría por la que se nombra para el cargo que se cita al General de División D. Ignacio Crespo del Castillo | 225 | PUBLICACIONES | | Idem, idem sobre normalización de las placas de matrícula de los vehículos de la Guardia Civil | 175 |
| ORDEN por la que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de Infantería D. Antonio Maciá Serrano | 1.057 | ORDEN del Estado Mayor Central rectificando el subapartado 1.2.1 de las Normas para la anotación en la Hoja de Servicios, declaración de utilidad y concesión de recompensas por publicaciones realizadas por personal militar | 129 | Idem, idem por la que se dispone siga en vigor lo dispuesto sobre indemnizaciones derivadas de daños causados por vehículos militares y de la Guardia Civil y Policía Armada ... | 432 |
| OBRAS DE UTILIDAD | | Idem, idem declarando de utili- | | | |